Expediente: **708/17**
Carátula: **JIMENEZ SANDRA GABRIELA C/ LA PROVIDENCIA DEL NOA S.R.L. S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO VI**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **29/02/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20290610010 - JIMENEZ, SANDRA GABRIELA-ACTOR
27228773641 - LA PROVIDENCIA DEL NOA S.R.L., -DEMANDADO
90000000000 - LOPEZ, ORLANDO GUILLERMO-PERITO CONTADOR
90000000000 - SLEIMAN, SALOMON JOSE-PERITO CONTADOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO VI

ACTUACIONES N°: 708/17

H103064919357

JUICIO: JIMENEZ SANDRA GABRIELA c/ LA PROVIDENCIA DEL NOA S.R.L. s/ COBRO DE PESOS EXPTE. 708/17.-

San Miguel de Tucumán.-

A la presentación realizada en fecha 26/02/2024 por el letrado ARO GRAÑA: Téngase presente lo manifestado, por cumplido con lo requerido en fecha 21/02/2024, en consecuencia se provee la presentación de fecha 20/02/2024: agrèguese la constancia de opción ante AFIP y el informe bancario que adjunta. Atento a las constancias de autos, honorarios regulados en sentencia definitiva de fecha 02/12/2022, en el que se regulan al letrado Aro Graña sus honorarios de primera instancia en la suma de $209.469,91 (70% a cargo de la demandada) y la misma sentencia regula honorarios de segunda instancia al letrado mencionado, por la suma de $62.840,94; encontrándose acreditada la existencia de fondos disponibles depositados en el Banco Macro S.A. (Cta. N°562209541267606) que fueron dados en pago por la demandada mediante escrito de fecha 20/12/2023 y que son **aceptados parcialmente** por el letrado Aro Graño en esta presentación, una vez firme el presente proveído, corresponde ordenar el pago a favor del letrado ARO GRAÑA MARIO GUIDO, MP 7578 , CUIT 20-29061001-0, por la suma de **$209.469,9**.- en concepto de pago a cuenta de honorarios regulados en primera y segunda instancia a cargo de la demandada.-

Asimismo, corresponde retener del monto depositado la suma de **$37.704,58.-** en concepto de aportes previsionales (art. 26 incisos ‘j’ y ‘k’ de la ley 6059).

En consecuencia: **1) LIBRESE ORDEN DE PAGO**, a favor del letrado ARO GRAÑA MARIO GUIDO, MP 7578 , CUIT 20-29061001-0, por la suma de **$192.712,30.-** en concepto de pago a cuenta de honorarios regulados en primera y segunda instancia a cargo de la demandada, c/ cargo Banco del Tucumán S.A.- Sucursal Anexo Tribunales - Cuenta Judicial N°562209541267606. A sus efectos **LIBRESE OFICIO** a la mencionada entidad bancaria a a fin de que tome conocimiento del pago ordenado. **Fecho**, procédase por Secretaría Actuaria al diligenciamiento del oficio mencionado a través de los medios electrónicos habilitados a tal fin por la entidad bancaria oficiada y que fuera oportunamente informadas por la Secretaria de Superintendencia de la CSJT. Una vez diligenciado

el oficio, **hágase saber al letrado** que a los fines de la percepción de la suma indicada deberá solicitar turno correspondiente ante la entidad bancaria.

2) TRANSFERIR la suma de **$37.704,58.-** obrantes en la cuenta N° 562209541267606 perteneciente a los autos del rubro a la Cuenta Corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU N° 2850622330001000055312, perteneciente a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán (CUIT N° 33-53964515-9).

Fecho, procédase por Secretaría Actuaria al diligenciamiento del oficio mencionado a través de los medios electrónicos habilitados a tal fin por la entidad bancaria oficiada y que fuera oportunamente informadas por la Secretaria de Superintendencia de la CSJT. Asimismo, por Secretaría Actuaria comuníquese lo aquí dispuesto a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, a través del casillero digital habilitado a tal fin, dejando constancia en el expediente de todo lo actuado.-. PCRA

LEONARDO ANDRES TOSCANO

Juez

Juzgado del Trabajo de VIª Nominación

Actuación firmada en fecha 28/02/2024

Certificado digital:
CN=TOSCANO Leonardo Andres, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20273642707

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.